

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIÓN Nro. GPI-P-NA-041-2020

AB. PABLO JURADO MORENO
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 383 de la Constitución de la República del Ecuador, que señala que el Estado garantizará el derecho de las personas y colectividades al tiempo libre y la promoción de actividades para el esparcimiento y descanso.

Que, el Art. 360 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, dice: Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones...

Que, conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, el viernes 26 de junio debía considerarse día libre, por el traslado de la celebración cívica del 25 de junio, que conmemora la creación de la Provincia de Imbabura.

Que, con el fin de reactivar con prontitud la economía del país y precautelando los derechos de los servidores y trabajadores, la referida resolución da directrices para que se pueda acordar con la máxima autoridad institucional, laborar el viernes 26 de junio.

Que, se pretende generar sostenibilidad en el empleo, velando por los derechos del trabajador y retribuyendo los esfuerzos conjuntos para el adelanto de la provincia de Imbabura.

Que, tras las medidas adoptadas para la prevención y mitigación de la pandemia del coronavirus COVID-19, la jornada laboral se suspendió en la mayor parte de las instituciones públicas y privadas; por lo cual es imperativo expedir directrices que apoyen la reactivación económica, de acuerdo con los lineamientos determinados por el Centro de Operaciones de Emergencia - COE Nacional; teniendo como premisa el acuerdo al que podrían llegar entre

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

trabajador y empleador, para generar sostenibilidad en el empleo, velando por los derechos del trabajador y retribuyendo los esfuerzos conjuntos.

En uso de mis facultades legales,

RESUELVO:

EXPEDIR LAS DIRECTRICES PARA OPTAR POR EL CONSENSO CON LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA A LABORAR EL FERIADO DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020.

Art. 1.- El objeto de la presente resolución es expedir las directrices para que los servidores públicos y los trabajadores del GAD Provincial de Imbabura puedan acordar con la máxima autoridad institucional, laborar el día 26 de junio de 2020, que debía considerarse día libre, por el traslado de la celebración cívica del 25 de junio, que se conmemora la creación de la Provincia de Imbabura, con el fin de reactivar con prontitud la economía de la provincia, precautelando los derechos de los servidores y trabajadores.

Art. 2.- Por las medidas adoptadas para la prevención y mitigación de la pandemia del coronavirus COVID-19, la jornada laboral se suspendió en la mayor parte el mes de marzo de 2020; por cual es imperativo expedir directrices que apoyen la reactivación económica, velando por los derechos de los servidores y trabajadores, y retribuyendo los esfuerzos conjuntos.

Art. 3.- Los servidores públicos que opten por laborar durante el día antes indicado recuperarán por dicha fecha el equivalente a dos días (2) de las jornadas que estuvieron suspendidas como consecuencia de la pandemia del coronavirus COVID-19.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación, desde su suscripción.

Dado, en el Despacho de la Prefectura a los veinte y cinco días del mes de junio del dos mil veinte.

COMUNÍQUESE:

AB. PABLO JURADO MORENO
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA



Prefectura de Imbabura



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el Prefecto Provincial de Imbabura, a los veinte y cinco días del mes de junio de dos mil veinte.

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL